



INCORPORA DERECHO A ORDENANZA N° 5/2023 DERECHOS MUNICIPALES, FERIAS PROVISORIAS POR PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS MUNICIPALES

ORDENANZA N° 4 /2024

Arica, 17 de Junio de 2024

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones; Decreto Ley N° 3.063 de 1979 "Ley de Rentas Municipales", artículos 40,41, 42 y siguientes; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"; la Ordenanza N° 01 del 28 de octubre del 2021; el **Acuerdo N° 313** de la sesión Extraordinaria N° 29 del 10 de Octubre de 2023, Ordenanza 5 de fecha 12 de Octubre de 2023, Ordenanza Municipal que Fija el Texto Refundido de los Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica, El Ordinario N° 220 que da cuenta de la Sesión Ordinaria N° 15/2024 realizada con fecha 29 de mayo de 2024. Acuerdo N°140, aprobación de incorporación de nuevo derecho a la ordenanza local vigente.

CONSIDERANDO:

- a) La Ordenanza N° 5/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, Ordenanza Municipal que Fija el Texto Refundido de los Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) El Ordinario N° 220/2024 que da cuenta de la Sesión Ordinaria N° 15/2024 realizada con fecha 29 de mayo de 2024, que según Acuerdo N° 140/2024 que incorpora nuevo Derecho de Cobro en ferias y paseos sector céntrico.
- c) Y, de acuerdo a las facultades conferidas al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el Art. 63° letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la incorporación del siguiente Derecho a la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** que se indica a continuación y que pasa a formar parte de la Ordenanza N° 5/2023

ARTICULO N° 12 N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO EN FERIAS Y PASEOS SECTOR CÉNTRICO	
2371	8.- FERIAS PROVISORIAS POR PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS MUNICIPALES	0,05 UTM MENSUAL
	<ul style="list-style-type: none">• MAS USO DE B.N.U.P.	0,04 UTM X MTR2 MENSUAL

PUBLIQUESE la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Ilustre Municipalidad de Arica conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 42 del D.L. N° 3.063, de 1979.

Tendrán presente este texto refundido de Ordenanzas Municipales todas las Direcciones Municipales, Servicio Municipal de Cementerio, Departamento Municipal de Salud, para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

[Handwritten signature]
GER/CDR/CCG/NAC/MBJ/PCE/pce.-

C.C.- A todas las Direcciones Municipales